


<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 46

Fecha: ( 03 NOV. 2017 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA REALIZAR UN TRASLADO  
PRESUPUESTAL**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996, y artículo 93 de la Ordenanza 28 de 2017,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para participar en el proyecto penitenciario y carcelario denominado "Colonia Agrícola de Yarumal", en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín y el Municipio de Yarumal; para la implementación de una estrategia integrada que tiene como propósito brindar condiciones dignas, espacios de resocialización con educación y trabajo para las personas sindicadas y condenados beneficiarias del proyecto; buscando dar solución a las condiciones de hacinamiento carcelario en el Departamento de Antioquia, garantía de derechos humanos y su proceso de rehabilitación y resocialización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para participar en la cofinanciación del proyecto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín y el Municipio de Yarumal, para el cual se tiene estimado un valor aproximado de \$62.350 millones de pesos, en el cual se desarrollarán los siguientes componentes:

- 1) Compra del predio ubicado en el municipio de Yarumal, de conformidad con el Avalúo Catastral realizado y la oferta de compra por un valor de \$8.500 millones de pesos.
- 2) Adecuaciones, construcciones, por \$41.700 millones aproximadamente; dotación tecnológica y logística por \$9.520 millones.
- 3) Construcción y dotación de Granja Agropecuaria para la implementación de proyectos productivos y educativos de las personas sindicadas y condenadas por un valor estimado \$2.630 millones

La cofinanciación por parte de las entidades comprometidas será la siguiente:



# ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- El Gobierno Nacional aportará \$48.350 millones de pesos aproximadamente.
- la Gobernación de Antioquia aportará hasta la suma de \$7.000 millones representados en \$4.300 millones para la adquisición del predio y \$2.700 millones para la dotación logística y tecnológica;
- El municipio de Medellín aportará hasta la suma de \$7.000 millones de pesos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese al Gobernador del Departamento de Antioquia para asignar los recursos correspondientes, realizar los traslados presupuestales y/o realizar los empréstitos necesarios hasta por la suma de CUATRO MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.300.000.000), con el propósito de cofinanciar el proyecto, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín y el Municipio de Yarumal para desarrollar estrategias que permitan la estructuración y ejecución de convenios específicos encaminados a la descongestión de los centros penitenciarios y carcelarios de Antioquia y a la Protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, y adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Gobierno de conformidad con el siguiente detalle:

- Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la **Secretaría de Hacienda**, así:


Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	\$4.300.000.000	Ingresos Corrientes de Libre destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito general
<b>Total</b>					\$4.300.000.000	

- Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la **Secretaría de Gobierno**, así:

Fondo	C.G.	PosPre FUT	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	1113	A-18.3	350301000	092052	\$4.300.000.000	Fortalecimiento de las instituciones que brindan servicios de justicia formal y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
<b>TOTAL</b>					\$4.300.000.000	

**ARTÍCULO QUINTO:** El Gobierno Departamental hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a esta Ordenanza.



<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de noviembre de 2017.

  
**BAYRON CARO LUJÁN**  
 Presidente

  
**DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ**  
 Secretario General

Blanca C. Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 03 NOV. 2017

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 46** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA REALIZAR UN TRASLADO PRESUPUESTAL".

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**

Secretaría de Gobierno

**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**

Secretario General